ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DE LA PRORROGA N°3 Y ADICIÓN No.2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. SA-001-2023. OBJETO: "ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SERVITOURS BARRANQUILLA IDENTIFICACIÓN: NIT N° 901.701.607-7

Las partes hemos convenido integrar a la modificación del contrato que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el contrato:

Consideraciones: **1.-** Que el Distrito de Barranquilla adelantó el proceso público de selección por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No SA-001-2023. **2.-** Que **UNIÓN TEMPORAL SERVITOURS BARRANQUILLA** presentó oferta y cumplió con los requisitos habilitantes señalados en el proceso. **3.-** Que en fecha 18 de abril de 2023 el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió el contrato cuyo objeto es: "ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" **4.-** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución del contrato. **5.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado desde la firma del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6**.- Que en fecha 29 de diciembre de 2023 las partes suscribieron la prorroga No.1 al contrato No SA-001-2023 extendiendo el plazo del mismo hasta el 31 de enero de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir del vencimiento del plazo inicial estipulado**. 7.-** Que el día treinta y uno (31) de enero de 2024, las partes suscribieron la prorroga No.2 y adición No 1 al Contrato No SA-001-2023 extendiendo el plazo del mismo hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos y se adicionó al valor del contrato No. SA-001-2023, la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($165.000.000)**, para los fines detallados en la solicitud presentada por el supervisor del contrato. **8.-** Que mediante oficio de fecha veintiuno (21) de marzo de 2024, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el hasta el quince (15) de mayo de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos y adicionar la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000)**, en los siguientes términos "*Desde la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público y en consideración de mi calidad de supervisor del contrato del asunto, celebrado entre el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y UT Servitours Barranquilla el cual tiene por*

objeto la ALQUILER DE VEHICULOS DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, y en virtud del cual se han ejecutado las acciones tendientes a la correcta ejecución de forma puntual y responsable por parte del contratista, logrando con ello que los operativos de recuperación del espacio público realizados resulten efectivos, garantizando las condiciones óptimas para el cumplimiento del compromiso de la administración Distrital representado en la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, solicito comedidamente su colaboración para la elaboración y aprobación de la prórroga No. 3 y adición No 2 previas las siguientes consideraciones: 1. El contrato SA-001-2023 fue suscrito el día dieciocho (18) de abril del 2023 de manera alineada con el del plan de desarrollo 2020-2023 "soy Barranquilla" en observancia del cual la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público adelanta los operativos y acciones encaminadas a la consecución de los objetivos y metas de los siguientes proyectos: 22.1.1. Transformación del entorno urbano, 22.1.6. Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público, 22.2.1 Recuperación y construcción de mercados públicos y 22.2.2. Intervenciones del espacio público en el centro histórico, entre otros. 2. El día veintinueve (29) de diciembre de 2023 se procedió con la prórroga No 1 del contrato No SA-001-2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2024. 3. El día el treinta y uno (31) de enero de 2024 se procedió con la prórroga No 2 y adición No 1 del contrato No SA-001-2023 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2024. 4. De conformidad con lo consagrado en la cláusula quinta del anexo de condiciones contractuales, el Distrito de Barranquilla pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales por mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de vehículos y servicio diario efectivamente prestado, en este sentido, a fecha 19 de marzo de 2024 la ejecución financiera del contrato SA-001-2023 es la siguiente:……..

Valor del contrato inicial	*$ 500.000.000 COP*
Valor adición 1	*$165.000.000 COP*
Valor ejecutado del contrato	*$ 500.003.408,73 COP*
Valor por ejecutar	*$ 164.996.591,27 COP*

5. A la fecha se encuentra en estructuración, gestión presupuestal y cotizaciones el proceso de contratación que tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA PARA APOYAR LOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, con la finalidad de coordinar los operativos de defensa y de recuperación del espacio público y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, así como velar por la defensa, recuperación, manejo y control del espacio público, infraestructura, contaminación visual y arquitectónica en las áreas del Distrito y sus zonas de influencia, por lo cual se requiere extender el plazo del contrato No SA-001-2023 por el tiempo requerido para surtir todas las etapas del nuevo proceso contractual;

toda vez que es indispensable tener de manera continua e ininterrumpida el servicio de vehículos de carga mientras inicia y culmina el nuevo proceso de contratación. 6. En este contexto, para cumplir con las metas de vigilancia y control del espacio público, evitar que se desborde la capacidad operativa institucional, darle cumplimiento a principios rectores de la contratación estatal, y garantizar el funcionamiento general de la dependencia, se considera viable y necesario proceder con la adición No. 2 correspondiente a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) y prórroga No. 3 del contrato hasta el quince (15) de mayo de 2024. 7. En virtud de lo anterior me permito anexar a la presente el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202401252 del 15 de marzo de 2024, por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000)." **9.-** Que en consideración de lo expuesto, la Secretaría General del Distrito, atendiendo la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual, y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, procede a realizar la **prorroga No.3 y adición No. 2** al contrato No. **SA-001-2023**. **10.-** En atención a las consideraciones expuestas y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA. -** El presente tiene por objeto **PRORROGAR Y ADICIONAR** el contrato No. **SA-001-2023** firmado electrónicamente el día dieciocho (18) de abril de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO A PRORROGAR.** El plazo de ejecución se prorrogará hasta el **quince (15) de mayo de 2024** o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra. **CLÁUSULA TERCERA – ADICIÓN.** Se adiciona la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000).** Los pagos se realizarán de conformidad a lo estipulado inicialmente en el contrato. PARAGRAFO: La presente adición no supera el 50% del valor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente acto cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 202401252 de 2024 expedido por el jefe de Oficina de Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA - GARANTIA ÚNICA.** El contratista se compromete a ampliar las pólizas originales otorgadas, establecidas en el contrato principal en los mismos términos allí pactados y de acuerdo con la modificación en términos aquí estipulada. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEPTIMA: EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:** La presente modificación no afecta el equilibrio económico del contrato, tal como lo reconoce el contratista con la suscripción de este documento. **CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente acto se perfecciona con su suscripción en la Plataforma SECOP II, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la ampliación de las pólizas contractuales.

Proyectó: Katherin Numa U. // Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito
Reviso: Eliana Severiche // Asesora Externa en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.